



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”

Acosta, 01 junio de 2021
Advertencia A.I.004-2021

ADVERTENCIA

Señor
Norman Hidalgo Gamboa
Alcalde Municipal
Municipalidad de Acosta

Cordial saludo:

ADVERTENCIA: Ausencia del Manual Financiero de Procedimientos Financieros-Contable, según lo señala el artículo 123 del Código Municipal, podría obstaculizar la implementación de las NICSP en esta Municipalidad.

La advertencia realizada, cuenta con asidero legal en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, el cual establece como competencia de la Auditoría Interna, **“advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento”**.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, la auditoría interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano estatal, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales. Asimismo, le brinda a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

SITUACIÓN ADVERTIDA:

Según lo señala el artículo 123 del Código Municipal, literalmente expresa lo siguiente: *“Las normas relativas a los asuntos financiero contables de la municipalidad deberán estar estipuladas en el Manual de procedimientos financiero-contables aprobado por el Concejo. El proyecto del manual deberá ser analizado y dictaminado previamente por la auditoría”*

Según lo descrito, esta Auditoría Interna, tiene conocimiento de que la Administración Municipal aún no hecho una propuesta del Manual financiero contable mencionado, con la finalidad de que sea analizado y dictaminado por la Auditoría Interna, previo a la aprobación del ente Colegiado.

El Jerarca Administrativo junto con sus Titulares Subordinados, tienen la obligación de realizar una propuesta del Manual de procedimientos financiero-contable, según lo establece el Código Municipal, en concordancia con la implementación de las NICSP. Esta propuesta será validada con la instancia

“De la palabra a la acción prevengamos la corrupción”

Teléfono: 2410-7279

auditoria@acosta.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”

administrativa competente para que la Administración continúe con el proceso de aprobación e implementación, según lo establece el artículo 123 del Código Municipal. (Artículo 10 de la Ley General de Control Interno y la Norma 1.4 de las Normas de Control Interno para el Sector Público).

El apoyo superior y la participación activa y comprometida del Jerarca y los titulares subordinados es importante para:

- Consolidar el cumplimiento de los planes de acción propuestos por este ayuntamiento para culminar con la efectiva implementación de las NICSP. En ese contexto, esas instancias municipales deben exigir a los funcionarios responsables el cumplimiento de las actividades y plazos definidos en la planificación particular.
- Dotar de los recursos necesarios para atender los requerimientos que demanda el proceso de implementación de las NICSP, como la capacitación de los funcionarios.
- Continuar con el mejoramiento del Sistema de Administración Financiera de la Municipalidad.

En este contexto coadyuvará en esa mejoría del sistema de administración financiera, la implementación de la propuesta del **manual de procedimientos financiero contable de la Municipalidad**.

En el Manual de procedimiento financiero contable, se plasma el esquema de trabajo que coadyuvará al control y registro de las distintas transacciones financiero contable a cargo de las distintas unidades de registro primarias, con la debida participación de cada una de esas unidades en el mencionado proceso.

La advertencia se gira con el fin de que las Autoridades Municipales junto con los Titulares subordinados tengan presente de que sin la implementación del Manual de procedimientos financiero-contable señalado en el artículo 123 del Código Municipal, se corre un riesgo alto de que el proceso de implementación de las NICSP en esta Municipalidad se vea retrasado.

“De la palabra a la acción prevengamos la corrupción”
Teléfono: 2410-7279

auditoria@acosta.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
“La imparcialidad nos hace objetivos”

Se agradece informar al respecto las acciones que se tomarán con respecto al asunto advertido, **en el plazo de cinco días** de conformidad con el inciso b) artículo 33, Ley General de Control Interno N°8292

Cordialmente,

Lic. Pedro M. Juárez Gutiérrez
Auditor Interno

Cc/Archivo/Concejo Municipal

“De la palabra a la acción prevengamos la corrupción”
Teléfono: 2410-7279

auditoria@acosta.go.cr